Municipio
El Carmen de Viboral

Acta de Visita Otros Establecimientos Abierto o no al Público

Acta N° 0003.

CÓDIGO: F-PS 087 Versión: 00 Fecha: 28/07/2021

MUNICIPIO: El Carmen de Viboral			DÍA: 1	MES: 02	AÑO: 2022	Evento OEAP: —
VISITA No: [1] [2] [3] [ ]	DURACIÓN DE VISITA: 1 hr	ÁREA (M²): 2000m².			ADHESIVO Nº —	

INFORMACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

TIPO DE SUJETO: Centro de bienestar del anciano	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Centro de Bienestar del anciano San José	NIT: 890980085-9
DIRECCIÓN: Cra 30 27-52	BARRIO, VEREDA O CORREGIMIENTO: Casa de la cultura.	ZONA: Urbano
TELÉFONO Y/O CELULAR: 543 21 75.	E-MAIL: cbaelcarmen@gmail.com.	
REPRESENTANTE LEGAL: Ana Rebeca Giraldo Tobón		CÉDULA: 21626943.
PROPIETARIO: Centro de bienestar del anciano San José.		CÉDULA: 890980085-9.
ADMINISTRADOR: Ana Rebeca Giraldo Tobon		CÉDULA: 21626943.

TOTAL EMPLEADOS:	15	PROFESIONALES:	3	OPERARIOS:	10	ADMINISTRATIVOS:	2

FECHA DE LA ÚLTIMA VISITA:	CONCEPTO EMITIDO:	FUNCIONARIO:
—	—	—

	ITEMS A EVALUAR - Ley 09 de 1979 (Código Sanitario Nacional)	CALIFICACION	OBSERVACIONES
	1. INSTALACIONES FÍSICAS Y SANITARIAS		
1.1	El establecimiento está ubicado en sitio seco, no inundable y en terreno de fácil drenaje (Art. 160).	3	
1.2	El establecimiento está alejado de botaderos de basura, pantanos, criaderos de insectos y roedores (Art. 162 y 163).	3	
1.3	La construcción está diseñada a prueba de roedores e insectos (Art. 168).	3	
1.4	Las paredes son resistentes para su limpieza, desinfección y pintura, los pisos impermeables y pulidos y los techos de material de fácil limpieza y están limpios y en buen estado. (Art. 193, 194 y 195).	3	
1.5	Existen sifones o rejillas de drenaje adecuado, debidamente protegidas, sus aguas no descargan a las calles y no ocasionan molestias a la comunidad o contaminación al entorno. (Art. 14 y 177)	3	
1.6	El establecimiento cuenta con buena iluminación en cantidad e intensidad (natural y artificial) y ventilación adecuada en sus espacios y servicios sanitarios (Art. 196 y 197)	3	
1.7	Las instalaciones y redes eléctricas están diseñadas y construidas de manera que prevenga los riesgos de incendio (Art. 117).	3	
1.8	Las áreas de los establecimientos de enseñanza y cuartelarios están acordes al número de personas que alberga habitualmente (Art. 211).	3	
1.9	Dispone de servicios sanitarios en perfecto estado de funcionamiento (Inodoros, orinales, lavamanos) en cantidad suficiente para el personal que labora en el establecimiento y para uso público, cuando el espacio lo amerite separados por sexo y bien dotados (jabón, toallas, papel higiénico) (Art. 185, 186, 187 y 188).	3	
1.10	Existe en un lugar visible al público avisos adecuados que contengan mensajes alusivos a los ambientes libres de humo y se tienen medidas tendientes a disuadir al fumador a que no lo haga al interior del establecimiento (Resolución 1956 de 2008 y Ley 1335 de 2009).	3	

Municipio
El Carmen de Viboral

Acta de Visita Otros Establecimientos Abierto o no al Público

Acta N° 0003

CÓDIGO: F-PS 087 Versión: 00 Fecha: 28/07/2021

	ITEMS A EVALUAR - Ley 09 de 1979 (Código Sanitario Nacional)	CALIFICACION	OBSERVACIONES
	2. CONDICIONES DE SANEAMIENTO		
2.1	La construcción cuenta con servicios públicos domiciliarios y complementarios adecuados para el suministro de agua y las instalaciones interiores preservan su calidad, cantidad y presión (Art. 165, 175, 176).	3	
2.2	El tanque de almacenamiento de agua está protegido y es de capacidad suficiente, se limpia y desinfecta periódicamente (Art. 175).	3	
2.3	La edificación está en buen estado de presentación y limpieza con el fin de evitar problemas higiénicos sanitarios (Art. 207).	3	
2.4	La edificación está dotada de un sistema de almacenamiento de basuras que impida el acceso y la proliferación de insectos, roedores y otras plagas y este se hace en recipientes adecuados (Art. 28 y 198).	3	
2.5	Los recipientes para basuras son de material impermeable, provistos de tapa y livianos para manipularlos con facilidad, los ubicados en vía pública evitanproliferación de insectos, producción de olores u otros factores de riesgo de contaminación (Art. 26 y 199).	3	
2.6	Cuando el establecimiento no dispone de sistema de recolección domiciliaria, este cuenta con un medio adecuado de disposición final acorde con la normativa vigente relacionada (Art. 29 y 167).	NA	
2.7	El establecimiento cuenta con sistemas adecuados para la evacuación de residuos y excretas (Art. 36, 166 y 177).	3	
2.8	Existen animales cuya tenencia inadecuada puede causar problemas al ambiente y las personas (Art. 593).	NA	
2.9	Posee o aplica un programa de control integral de plagas (Art. 168).	3	
	3. PROTECCIÓN CONTRA ACCIDENTES Y SALUD OCUPACIONAL		
3.1	Todas las maquinarias, equipos y herramientas están diseñados, construidos, instalados, mantenidos y operados de manera que se eviten las posibles causas accidente y enfermedad (Art. 112).	3	
3.2	Existe algún peligro en las estructuras, materiales, instalaciones y servicios (Art. 203).	2	Se evidencian grietas en paredes.
3.3	Está dotado el establecimiento de extintores adecuados y señalizados para controlar y combatir accidentes por fuego (Art. 205).	3	
3.4	El establecimiento tiene adecuada señalización en los espacios que puedan ofrecer peligro (Art. 206).	3	
	4. EMISIONES ATMOSFÉRICAS, RUIDO Y OLORES		
4.1	El establecimiento genera emisiones atmosféricas y olores nauseabundos que afectan o puedan afectar el bienestar, la intimidad o la salud de la comunidad (Art. 209).	3	
4.2	El establecimiento no genera ruidos que afectan o puedan afectar el bienestar, la intimidad o la salud de la comunidad (Art. 202 y 209).	3	

CALIFICACIÓN (C): Cumple: 2; Cumple parcialmente: 1; No cumple: 0; No Aplica: NA; No Observado: NO

5. OBSERVACIONES DE QUIEN REALIZA LA VISITA:

El establecimiento debe verificar las condiciones de infraestructura, afectada por construcciones lindantes que generan un riesgo permanente.

6. Para ajustar el establecimiento a la normativa vigente debe darse cumplimiento a las siguientes exigencias (citar numerales):

1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7	2.8	2.9	3.1	3.2	3.3	3.4	4.1	4.2

Municipio El Carmen de Viboral	Acta de Visita Otros Establecimientos Abierto o no al Público Acta N° 0003. CÓDIGO: F-PS 087 Versión: 00 Fecha: 28/07/2021	MÁS CERCA, MÁS OPORTUNIDADES EL CARMEN DE VIBORAL

	Evento OEAP:

7. CONCEPTO DE LA VISITA:		
FAVORABLE	F	Cumple las condiciones sanitarias establecidas en la normativa.
CONDICIONADO:	C	Al cumplimiento de las exigencias dejadas en el numeral 13.
DESFAVORABLE:	D	No admite EXIGENCIAS. Se procede a aplicar medida sanitaria de seguridad.
De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la ley 09 de 1979, para el cumplimiento de las anteriores exigencias se concede un plazo de 30 días. (máximo 30 días calendario).		

8. MEDIDAS SANITARIAS APLICADAS:					
DECOMISO:	SI	NO	CLAUSURA TEMPORAL PARCIAL O TOTAL:	SI	NO
CONGELACIÓN:	SI	NO	SUSPENSIÓN DE ACTIVIDAD O SERVICIOS:	SI	NO
CAUSA:					
NORMA INCUMPLIDA:					

9. OBSERVACIONES O MANIFESTACIONES POR PARTE DEL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO:
Agradecimiento por la visita y la asesoria en cuanto a la prestación del servicio.

10. DE ACUERDO A LO EVALUADO EN TODAS LAS CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO, REQUIERE PRESENTAR PLAN DE MEJORAMIENTO:		SI	NO
EL PLAN DE MEJORA DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES ITEMS:	• REQUERIMIENTO INCUMPLIDO • ACCIÓN DE MEJORA	• RESPONSABLE DE LA MEJORA • FECHAS DE CUMPLIMIENTO	

PARA CONSTANCIA; PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, FIRMAN LOS FUNCIONARIOS QUE INTERVINIERON EN LA VISITA Y PERSONAL QUE LA ATIENDE POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO. DE LA PRESENTE ACTA SE DEJA COPIA EN PODER DE LA(S) PERSONA(S) QUE ATIENDE(N) LA VISITA.

FUNCIONARIOS DE SALUD:	
FIRMA: Paula Vargas.	FIRMA:
NOMBRE: Paula Vargas Valencia.	NOMBRE:
CÉDULA: 1036398688.	CÉDULA:
CARGO: Tecnica Area de la Salud Publica.	CARGO:
QUIEN ATIENDE LA VISITA:	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Ana Rebeca Giraldo Tobon	NOMBRE:
CÉDULA: 21.626.943 de El Carmen	CÉDULA:
CARGO: Directora CBA. San Jose'	CARGO:

Este documento debe permanecer en el inmueble y certifica acerca de las condiciones sanitarias para ser presentado a las diferentes autoridades competentes que lo soliciten, estando exento de todo pago (Decreto 2150/1995).